

## Argentina: el Gobierno incentiva la producción de alimentos con calidad certificada



Con el fin de impulsar la producción de alimentos con calidad certificada y facilitar que las empresas puedan generar valor añadido, el [Ministerio de Agroindustria de Argentina](#) ha puesto en marcha el Programa Nacional de Promoción de Certificados Oficiales de Calidad en Alimentos Argentinos "Sumar Valor". Una iniciativa pensada para incentivar a las micro, pequeñas y medianas empresas productoras y/o elaboradoras de alimentos y/o bebidas, con una financiación que alcanza hasta los 200.000 pesos.

Tal y como ha explicado el secretario de Agregado de Valor, Néstor Roulet, "el objetivo de este programa es potenciar las oportunidades de las pymes para añadir valor y contribuir a la mejora de sus condiciones competitivas, ofreciendo nuevas alternativas productivas y comerciales".

Los denominados "Certificados Oficiales de Calidad" son los que distinguen a los productos orgánicos, a las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, al sello de calidad "Alimentos Argentinos, una Elección Natural" y demás certificaciones en alimentos, otorgadas en el marco de la Resolución N° 280/01 del [Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria \(SENASA\)](#).

El Programa Nacional "Sumar Valor" busca promover a las empresas que se encuentran en el interior del país y que contribuyen a la dinamización socio-económica de sus regiones, con vistas a que puedan incrementar la oferta y comercialización de agroalimentos diferenciados y/o con valor añadido.

Esta iniciativa busca favorecer la viabilidad y desarrollo de las pymes del sector agroalimentario, promoviendo las inversiones en las economías locales, y mejorar su posicionamiento y consolidación en los mercados interno y externo

La autoridad de aplicación del Programa es la [Secretaría de Agregado de Valor](#), a la que deberán dirigirse quienes soliciten incorporarse. Las empresas beneficiarias deben inscribirse como tales ante la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas, dependiente de la citada Secretaría.

Las empresas solicitantes deben cumplir con lo dispuesto en el formulario de Registro Anexo a la Resolución que crea el Programa, y toda la información presentada tendrá carácter de Declaración Jurada.

### **Incentivos para "Sumar Valor"**

El Programa ofrece a sus beneficiarios una ayuda económica que, en el caso de las empresas productoras y/o elaboradoras de "Alimentos y/o Bebidas con Potencialidad de contar con algún Certificado Oficial de Calidad", consiste en un reintegro equivalente al 80% del monto total de los gastos con un máximo de hasta 180.000 pesos. Los mismos deben atender a los conceptos de implementación, asistencia técnica y pequeñas mejoras en infraestructura, para lograr la certificación y/o auditoría relativa al Certificado Oficial aplicable, así como los gastos de certificación y/o auditoría relativa al dicho Certificado.

En el caso de aquellas empresas del sector con algún Certificado Oficial de Calidad, el reintegro puede alcanzar hasta un 70% del monto total de los gastos de primera renovación de certificación y/o auditoría relativa al Certificado Oficial aplicable y, en su caso, de aquellos gastos destinados a asistencia técnica y mejoras que resulten necesarias para lograr la renovación de dicha certificación, con un límite de 140.000 pesos.

Asimismo, se contempla una devolución máxima de 200.000 pesos, en concepto de gastos realizados en promoción y asistencia comercial, difusión de productos, desarrollo de planes estratégicos y de negocios, implementación de herramientas de gestión empresarial, optimización de imagen corporativa, diseños web, comercio electrónico, social media, implementación de sistemas de gestión de calidad, de sistemas de gestión ambiental y de responsabilidad social empresarial, adopción de tecnología para modernizar procesos y sistemas de procesamientos industriales, adquisición de maquinaria necesaria para modernizar la infraestructura productiva, etcétera.

Las empresas interesadas pueden presentar las solicitudes hasta el día 30 de abril de cada año. Para mayor información, pueden dirigirse a: [alimentosybebidas@magyp.gob.ar](mailto:alimentosybebidas@magyp.gob.ar).

**Fuente: Ministerio de Agroindustria de Argentina**